

COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Parroquial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con oficio No. 00154-SC de 07 de junio de 2017, la Concejala Susana Castañeda remite como su iniciativa el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0319, mediante la cual se Institucionaliza el "Encuentro de Culturas de Parroquias Rurales".

1.2.- Mediante oficio No. SG1562 de 08 de junio de 2017, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa metropolitana vigente, la Secretaría General del Concejo notifica a la Lic. Susana Castañeda, para que en calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, proceda a dar el tratamiento correspondiente al referido proyecto normativo.

1.3.- La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2017, conoció y analizó los informes técnicos, y legal, que sustentan el referido proyecto normativo; así como las observaciones formuladas por las y los Concejales Metropolitanos al respecto.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Con oficio No. SGCTYPC-DMPR-2067 de 16 de noviembre de 2017, el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite el informe realizado por la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales sobre el proyecto de Ordenanza en referencia.

2.2.- Mediante oficio No. 1675-SC-2017 de 18 de diciembre de 2017, el Secretario de Cultura remite sus observaciones al proyecto de Ordenanza en referencia.

3. INFORME LEGAL:

Con oficio referencia la Expediente Procuraduría No. 2017-02140 de 18 de septiembre de 2017, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano (E), remite sus observaciones y recomendaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0319, mediante la cual se Institucionaliza el "Encuentro de Culturas de Parroquias Rurales".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Desarrollo Parroquial, luego de conocer y analizar el expediente con los informes técnicos y legal que forman parte del mismo; y, discutir y analizar las observaciones presentados por las y los Concejales Metropolitanos, en sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2017 y con fundamento en los artículos 57 literal a), 87 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; acogiendo las observaciones propuestas por las y los Concejales, así como en los informes que conforman el expediente, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0319, mediante la cual se Institucionaliza el "Encuentro de Culturas de Parroquias Rurales".

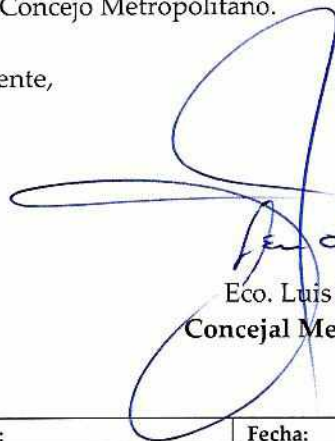
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,






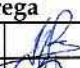
Lic. Susana Castañeda

**Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial**



Eco. Luis Reina
Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría General	05/01/2018	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Secretaría General	05/01/2018	
Verificación votación:	Pamela Albuja	Gestión de Comisiones	05/01/2018	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito		
Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Susana Castañeda	05/01/2018 	
Luis Reina	10/01/2018 	11-01-2018 
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha 11/01/2018 	Recepción 

**PROYECTO DE ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No. 0319 QUE
"INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES"**

MOTIVACIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra conformado por 32 parroquias urbanas, 33 parroquias rurales y 58 comunas, 4 ubicadas en el sector urbano donde coexisten una diversidad de culturas milenarias y contemporáneas, cuya trascendencia les da un ámbito de referencia local y nacional y su visibilización, demanda de una fuerte gestión cultural a fin de mantenerlas en el tiempo y desarrollar un proceso de diálogo intercultural que las enriquezca y les permita perdurar.

La cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, en un territorio determinado en el cual actúa el ser humano creando aspectos materiales para la vida comunitaria, acumulando saberes e imaginarios sociales y colectivos que son parte de la identidad de los pueblos. Desde esta perspectiva, la comunidad rural es un escenario de construcción cultural auténtico, con una riqueza de expresiones ancestrales, tradicionales y modernas que conviven, se aceptan, se enriquecen mutuamente haciendo posible la interculturalidad, la convivencia, el diálogo intergeneracional; allí están los saberes, los valores colectivos, la espiritualidad y creencias expresadas en fiestas, ritos, personajes y símbolos, así como también las distintas formas de organización social que posibilitan las relaciones humanas, sociales y productivas.

La preservación del legado material e inmaterial de la ruralidad quiteña, ha sido una de las preocupaciones de los gobiernos locales y de los actores culturales y comunitarios, desde hace muchos años. Es por ello, que desde 1993, se realizó el Encuentro Interparroquial de Cultura y desde el año 2010, el ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES, como un espacio para mostrar e intercambiar las vivencias y elementos representativos de las culturas locales, a través de diversas expresiones como la música, la danza, el teatro, las artesanías, la gastronomía, los saberes, los simbolismos, los valores, la cosmovisión, la historia, las formas de organización y el patrimonio, configurándose así un hecho cultural de forma ininterrumpida, como un espacio de encuentro y expresión cultural de la ruralidad de Quito.

En este marco es necesario reconocer el déficit existente de espacios públicos adecuados para la difusión, producción y puesta en valor de las expresiones artísticas culturales de la ruralidad. La democratización de la cultura es una tarea en construcción que debe también apuntalarse con el acceso, generación, adecuación y recuperación de la infraestructura cultural pública. El espacio público se vuelve inclusivo y democrático cuando las actividades que se realizan en él parten de la redistribución social.

La cultura atraviesa todos los espacios de la vida de los seres humanos, por lo tanto es importante que la gestión municipal, con base en sus competencias, impulse acciones integrales para recuperar y desarrollar las culturas de la ruralidad quiteña.

El 10 de septiembre de 2010, el Concejo Metropolitano, expidió la Ordenanza 0319 que institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, posteriormente, a la emisión de esta ordenanza, la Asamblea Nacional emitió la Ley Orgánica de Cultura (2016), normativa que establece nuevos lineamientos de acción cultural en el país, a eso se suma un proceso de reflexión y evaluación de los actores culturales y autoridades de la ruralidad sobre el recorrido del Encuentro Cultural y en ese marco se plantea como una necesidad la actualización de la ordenanza.

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República en su Art. 1., señala que *El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*
- Que, el Art.21 de la Constitución de la República determina la garantía de derechos culturales y patrimoniales, señalando que *las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.*
- Que, Art.23 de la Constitución de la República señala: *las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.*
- Que, el Art. 57 de la Constitución de la República expresa *Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: que:*

13. *Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.*

Qué, el Art. 377 de la Constitución de la República, establece: El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales..

Que, el Art. 379, de la Constitución de la República señala *son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:*

1. *Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.*

Que, el Art. 380, de la Constitución de la República, señala como responsabilidades del Estado:

1. *Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.*

Que, el Art. 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece como una función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del concejo municipal la de expedir ordenanzas en materias que son de su competencia;

Que, el Art. 242, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Cultura, establece, en los fines:

- a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen.
- b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria.
- e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Cultura, en los principios plantea:

- **Diversidad Cultural.** Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- **Identidad nacional.** Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad;
- **Interculturalidad.** Favorece el dialogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la constitución y en la presente ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad.
- **Cultura Viva Comunitaria.** Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las

identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Cultura, sobre los Derechos culturales, establece, los siguientes:

- a) Identidad cultural. Las personas comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia para elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.
- b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios.
- c) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.
- d) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Cultura establece: Del Sistema Nacional de Cultura. Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, en el Art. 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prescribe como fines esenciales del municipio, entre otros, el de *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción;*

Que, en el Plan Nacional del Buen Vivir, señala en el Objetivo 5, como paradigma *“construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. El compromiso del Estado es promover políticas que aseguren las condiciones para la expresión igualitaria de la diversidad. La construcción de una identidad nacional en la diversidad requiere la constante circulación de los elementos simbólicos que nos representan: las memorias colectivas e individuales y el patrimonio cultural tangible e intangible.*

Que, el Concejo Metropolitano aprueba la ordenanza 0319 del *Encuentro de las Culturas de las parroquias Rurales*, sancionado el 10 de septiembre de 2010.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución No. 033, aprobada el 22 de abril de 1999 institucionalizó el evento anual *Encuentro Interparroquial de Cultura*.

Que, el Plan Operativo de la Secretaría de Cultura incluye el *Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales*, como una de las macro actividades de su planificación anual.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 7, 57, 87 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No. 0319 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 QUE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Artículo 1.- Agréguese después del Capítulo V “Del Festival Agosto mes de las Artes”, del Título II “De la Cultura”, del Libro IV “De la Educación, la Cultura y la Recreación” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Capítulo: “Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”, al tenor del siguiente texto:

CAPÍTULO VI

DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Artículo- Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales

a.- Se institucionaliza el "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

b.- El Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales tendrá como fines:

a. Desarrollar acciones que reconozcan y valoren el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración que permitan la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se mostrarán en los encuentros culturales de la ruralidad.

b. Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales como un espacio que garantice mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, producción, formas de organización y patrimonio.

c. Generar mecanismos que propicien la revitalización de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.

d. Consolidar el desarrollo cultural de las parroquias rurales en base a investigación, capacitación y producción de obras artísticas y culturales con identidad local, que recojan diversas expresiones ancestrales, prácticas cotidianas y contemporáneas para los eventos del encuentro; así como también, para que circulen en los diferentes espacios del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la riqueza cultural de la ruralidad.

e. Impulsar la Economía Popular y Solidaria a través de la participación organizada de productores locales rurales portadores de saberes culturales.

f. Fortalecer de manera integral la parroquia sede, a través de la implementación de proyectos e iniciativas municipales que propendan al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turística y revitalización cultural tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el Encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y el Municipio de Quito a través de sus respectivas dependencias. Para esto se considerarán criterios patrimoniales propios del sector y acciones que fortalezcan a las organizaciones y actores comunitarios promoviendo la participación activa de gestores y colectivos culturales y la ciudadanía.

g. Generar espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno; en particular entre el Municipio de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el marco de sus competencias y de procesos de corresponsabilidad.

h. Generar procesos de intercambio cultural que permitan mostrar otras experiencias de gestión cultural rural local, nacional e internacional en el marco de este encuentro.

Artículo..... Planificación, Ejecución y Evaluación

a.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales se encargaran, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

b.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y la parroquia sede pondrán en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto general del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de octubre del año previo, así como el informe final y su respectiva evaluación una vez concluido el Encuentro.

c.- La Secretaría de Cultura en coordinación con el Gobierno Parroquial de la parroquia sede generará anualmente una memoria del encuentro, documento que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad.

Artículo- Recursos Financieros.-

a. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer cuatrimestre de cada año.

b. La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará las intervenciones requeridas por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías y la Administración Zonal correspondiente, las que incluirán en su planificación anual las intervenciones necesarias de acuerdo al proyecto establecido previa la ejecución del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia sede.

Artículo..... Elección De La Nueva Sede

Para el proceso de elección de la nueva sede se considerarán los siguientes parámetros:

- a. Las parroquias postulantes no deben haber sido sede del encuentro en los últimos 10 años, dando prioridad a las parroquias que aún no han sido designadas como sede del Encuentro, procurando la alternancia de la administración zonal territorial correspondiente.
- b. El Gobierno Parroquial de la parroquia postulante deberá presentar una propuesta de proyecto para la realización del Encuentro, misma que podrá ser presentada por una mancomunidad y/o por un grupo de parroquias que sean parte de la misma zona administrativa municipal.
- c. La designación de la nueva parroquia sede se realizará mediante votación de los presidentes o delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, se definirá por mayoría simple. Este proceso se realizará como parte de la programación del encuentro anual y será coordinado por las entidades municipales encargadas de la Coordinación Territorial y Cultura en conjunto con los Gobiernos Parroquiales.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En toda normativa; instrumento de planificación, administración, presupuestario y de gestión, se deberá referir como Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales

Segunda.- Las Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán con los gobiernos parroquiales y sus organismos de representación el desarrollo del Encuentro.

Tercera.- la Secretaría de Comunicación, desplegará, anualmente, una estrategia de promoción y difusión del "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de 120 días la Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana elaborará el reglamento correspondiente para la implementación de la presente ordenanza.

Segunda.- Ratificase la elección de la parroquia de Calacalí como sede del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” para el año 2018, de acuerdo al procedimiento realizado por la el Municipio de Quito en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza Distrital, quedará automáticamente sustituido el capítulo “Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, del Libro IV “De la Educación Cultura y Recreación” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

PROYECTO

Fecha: **21 NOV 2017** Hora: **16:00**

Nº. HOJAS: **- soh -**

Recibido por: 

Pamela: Comisión
QUITO
ALCALDÍA
21-11-2017

Quito, 16 de Noviembre de 2017
Oficio No. SGCTYPC- DMPR-2067
Ticket # 2017-137815

Concejala
Susana Castañeda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente.

Asunto: Entrega de informes

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SGC-2017-2661 Ticket # 2017-137815, en el que solicita "las observaciones correspondientes al proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0031", adjunto al presente, sírvase encontrar el informe realizado por la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales sobre el proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sustituye la Ordenanza Metropolitana 319.

Adicionalmente, adjunto los informes solicitados a las Administraciones Zonales sobre dicha propuesta de Ordenanza.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESPACHADO 21 NOV 2017

DP

Revisado por:	M. Paz Dávila	DMPR	16/11/2017	
Elaborado por:	Gina Sánchez	DMPR	16/11/2017	

Adjunto: Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana-Dirección de Parroquias Rurales
A.Z. Los Chillos Oficio No. 0001518.UC-AZCH-2017 Ticket # 2017-156681
A.Z. La Delicia Oficio No. AZLD-DGPD-ECED-2017-00004128 Ticket # 2017-154612
A.Z. Eloy Alfaro Oficio No. 2017-5373 Ticket # 2017-158916
A.Z. Eugenio Espejo Oficio No. 1171 Ticket # 2017-154618
A.Z. Tumbaco Oficio No. AMZT-2017-0002497 Ticket # 2017-154588
A.Z. Calderón Oficio No. DJ-383-2017 Ticket # 2017-154600

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No 319 QUE “INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES”

ANTECEDENTES

- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales, desde el mes de mayo del 2017 hasta la presente fecha viene participando en las reuniones convocadas por la Comisión de Desarrollo Parroquial para la presentación, socialización y análisis del proyecto de **ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No 319 QUE “INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES”**, en las cuales se han hecho aportes necesarios en el ámbito conceptual, metodológico y gestión del proyecto objeto de la nueva propuesta de Ordenanza planteada.
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales ha entregado a la Comisión de Desarrollo Parroquial documentos como insumos para la propuesta de nueva ordenanza del Proyecto Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales; así: **1)** Documento de Sistematización del Taller de Evaluación del Proyecto Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales “Pifo 2016”, realizado el viernes 23 de septiembre del 2016, en la Casa Somos San Marcos – Centro Histórico de Quito, con los aportes que realizaron los actores de la ruralidad participantes; **2)** Documento del Proyecto del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales “Atahualpa 2017” donde constan aspectos conceptuales, objetivos, lineamientos, presupuestos y protocolos para la gestión del proyecto.
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales y en coordinación con la Secretaría de Cultura realizó el **DIALOGO DE GESTORES CULTURALES RURALES**, el día 28

de julio del 2017, en el Centro Cultural Itchimbía, como parte de la programación del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales “Atahualpa 2017”, cuya agenda se enfocó en dos temas fundamentales: **1) Reflexiones sobre experiencias exitosas de gestión cultural en el territorio rural del Distrito Metropolitano de Quito y 2) Mesa de Diálogo de Evaluación del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y aportes a la propuesta de nueva Ordenanza Metropolitana**, en la cual el Licenciado Luis Aguilar, Concejal Alterno y miembro de la Comisión de Desarrollo Parroquial socializó el proyecto de la nueva Ordenanza a los actores culturales rurales de Quito y representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales participantes.

FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA

- El territorio del Distrito Metropolitano de Quito abarca un amplio territorio conformado por 32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales en las cuales están también 59 comunas (4 urbanas y 55 rurales); allí se encuentran una inigualable riqueza histórica, cultural, natural y productivo, entre otros cuyo potencial debe ser aprovechado y gestionado a través de diversas estrategias para alcanzar un desarrollo territorial local con identidad.
- En el ámbito rural existe una experiencia de gestión cultural acumulada desde el año 1993 que se ha desarrollado con el liderazgo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actores rurales y Gobiernos Parroquiales Rurales, en cuyo proceso se ha logrado establecer las bases para el desarrollo de la cultura rural, la memoria histórica, la investigación y revalorización de saberes y la identificación de los actores que promueven el arte y la cultura en las parroquias rurales; quienes hoy son los promotores con quienes se propone profundizar y fortalecer el desarrollo rural.
- El proyecto de Ordenanza, si bien tiene un sustento teórico, se considera debe ser un instrumento que contenga el **nuevo enfoque de la ruralidad y sus lineamientos** que viene impulsando el Municipio de Quito; el mismo que parte de la superación de conceptos que consideran que hablar de ruralidad es hacer referencia a los

problemas fundamentales de los campesinos, terratenientes, tierra, agua, crédito, producción, o a una ruralidad como un escenario marginal, atrasado, antiguo, pobre y ancestral que requiere ser modernizado.

El nuevo enfoque define a la ruralidad en Quito como:

- Una categoría sociopolítica que **integra al ser rural en un espacio territorial heterogéneo, diverso y con una inigualable riqueza** histórica, cultural, ambiental, social, modos de vida, cosmovisión, formas colectivas y comunitarias que tienen la población para producir y gestionar el potencial del territorio rural para superar las inequidades sociales garantizando un desarrollo sostenible con identidad local.
- Un espacio de interrelación y en disputa entre lo urbano y lo rural, donde distintos actores viven en doble vía lo que es la ciudad y la ruralidad; y, que se va construyendo, reconstruyendo, transformando y entrando en tensión con las identidades locales, expresadas en formas de vivir la ruralidad, convirtiéndose en escenario propicio para la **expresión de la interculturalidad**.
- Un lugar de relaciones sociales, económicas y productivas que deben ser aprovechadas para garantizar la soberanía alimentaria, la conservación del medio ambiente y la persistencia de las propias **identidades territoriales locales**.
- Un territorio que crece paulatinamente sin respetar los criterios de planificación, con déficit de servicios, equipamientos y oportunidades, que deben ser superados para que la población rural acceda a vivir en condiciones de equidad, garantizando su permanencia en las diversas localidades.

Un nuevo enfoque rural que se sostiene en los siguientes lineamientos:

Participación y corresponsabilidad.- Parte del criterio de que la participación no es socialización, coordinación ni reuniones de rendición cuentas, ni tampoco es solo un

derecho constitucional sino ante todo es una **responsabilidad ciudadana**. Desde esta perspectiva, lo que se pretende es que la población rural potencie su representación en los diferentes ámbitos del poder y la vida pública, así como sus prácticas participativas con una real intervención en la toma de decisiones, en la formulación de las políticas públicas y en la ejecución de las acciones que se orienten a superar los problemas más relevantes de la población rural.

Interculturalidad.- Partiendo del que la cultura es un proceso de construcción simbólica y material y resultado del aporte de los diversos grupos sociales que habitaron y están presentes en un territorio, se plantea que la ruralidad del Distrito se presenta como un escenario propicio para la construcción y expresión de la interculturalidad, a través de la interacción respetuosa de los valores autóctonos y ancestrales que practican las comunas, los colectivos comunitarios nativos y que se enriquecen e incorporan las **prácticas culturales que genera la migración; haciendo del territorio rural un espacio para el diálogo intercultural.**

Género y mujeres rurales.- La apuesta es gradualmente reducir la desigualdad de género y mejorar las condiciones de vida para la mujer rural, a partir de un trabajo que genere ingresos acorde a sus capacidades, a una carga horaria adecuada. Así como también se reconozca su **aporte a la construcción de su hogar, familia y el liderazgo en sus entornos comunitarios y sociales.**

INFORME TÉCNICO

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No 319 QUE “INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES”** plantea las siguientes puntualizaciones:

- EL proyecto de Ordenanza es una iniciativa de la Comisión de Desarrollo Parroquial del Concejo Metropolitano de Quito y en el proceso de construcción participativa se han involucrado en diferentes momentos y niveles (reuniones, talleres, diálogos y

jornadas de socialización) las instancias municipales responsables de la gestión cultural y territorial, actores rurales y representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales.

- En el proyecto de Ordenanza, en el ámbito que corresponde a la **motivación** recoge en gran parte planteamientos y reflexiones sobre la cultura, la ruralidad, el territorio, potencialidades y carencias que tiene la ruralidad de Quito, que se han venido desarrollando en los documentos del Proyecto Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales en los últimos años con los aportes de técnicos de cultura del Municipio y actores rurales que han participado en los procesos de planificación, gestión, ejecución y evaluación del proyecto.
- El proyecto de Ordenanza en los **considerandos, articula la base legal** que en el ámbito cultural establecen la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Cultura, estableciéndose de este modo el marco jurídico de sustento para la institucionalización del proyecto Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales mediante el cual se busca garantizar a la población rural el ejercicio de los derechos culturales, la protección de los saberes ancestrales, el diálogo intercultural, la recuperación de la memoria social, potenciación de sus recursos, el uso de los espacios públicos y sobre todo afirmar las identidades territoriales locales rurales, las mismas que enriquecen la identidad de Quito como ciudad y Distrito y fortalecen la identidad nacional.
- El proyecto de Ordenanza en lo pragmático pretende **institucionalizar** el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales como parte de la política y de la gestión cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que las parroquias rurales cuenten con un proyecto cultural que se ejecute año a año, siendo sede una de las parroquias rurales del Distrito, contando para ello con recursos presupuestarios municipales definidos en los planes operativos anuales y sobre todo, sea un proyecto participativo que se construye con las diversas instancias municipales, actores rurales

y Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales en las etapas de planificación, gestión, ejecución y evaluación.

Por lo expuesto, salvo un mejor criterio jurídico y técnico de los organismos y autoridades competentes, la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoya el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No 319 QUE “INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES”** para que los actores culturales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales cuenten con un instrumento jurídico que fortalezca el Encuentro como proyecto cultural que garantice a la población rural el ejercicio de los derechos culturales, la integración de las parroquias como comunidad rural, potenciación de recursos culturales, afirmación de identidades locales para alcanzar el desarrollo local rural con equidad, en el cual se debe poner énfasis el Nuevo Enfoque de la Ruralidad que impulsa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaborado por:



María Paz Dávila M.A.

Directora Metropolitana de Parroquias Rurales

Quito, 18 de diciembre de 2017
Oficio No. 1675- SC - 2017
GDOC: 2017-186465

Licenciada
Susana Castañeda
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 00350-SC, por medio del cual solicita se remita las observaciones al proyecto de la ordenanza sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No.319, relacionado al Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, al respecto la Secretaría de Cultura, solicita el cambio de la palabra trimestre por “cuatrimestre”, que consta en el párrafo a) del Artículo... **Recursos Financieros**, cambio que permitirá cumplir con los plazos previstos en la propuesta de ordenanza.

Con un cordial saludo, me suscribo,

Atentamente,



Dr. Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA
rnr/

Quito, 14 de septiembre de 2017
Oficio No. SC-2017-01137
GDOC 2017- 128333

Licenciada
Susana Castañeda
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO PARROQUIAL
Ciudad.-




ASUNTO: Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales

De mi consideración,

En atención al Oficio Nro. SG-2461 de 04 de septiembre de 2017 en relación a la Ordenanza Metropolitana No.319 del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, mediante el cual solicita detalle del presupuesto asignado por la Secretaría de Cultura en el período 2013-2017. Adjunto sírvase encontrar la información generada en detalle por el Área de Planificación.

Atentamente,

Dr. Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA

Elaboración:	D. Figueredo	Elaborado	1409017	
Revisión	P. Guerra	Revisado	1409017	
Aprobación	P. Corral	Aprobado	1409017	

QUITO SECRETARÍA DE CULTURA

Fecha: 14 SEP 2017 15:30

Recibido por: 

Firma: 


Perónica
2017.09.14

MEMORANDO No. 029-PC-SC-MDMQ

DE: Patricio Guerra Sierra
COORDINADOR DE PALNIFICACIÓN DE LA SECU

PARA: Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA

ASUNTO: Informe sobre presupuesto asignado (inversiones, transferencia) para la realización del Encuentro de Parroquias 2013-2017, y POA 2017 en el que conste dicho encuentro.

FECHA: Quito, 14 de septiembre de 2017

Me refiero a la sumilla inserta por Usted en el Of. No. SG-2461 de fecha 04 de septiembre de 2017 "Planificación Financiero" recibido en mi escritorio el 11 de septiembre de 2017 a las 12h20, relacionado con Informar:

1.- Detalle de presupuesto asignado (inversiones, transferencias) por la Secretaría de Cultura para la realización del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales durante el período 2013-2017

Sobre la base de la planificación programática y presupuestaria que se refleja en los POAs de la Secretaría de Cultura para los años 2013 al 2017 aludidos a los montos de inversión y transferencias del referido Encuentro, me permito informar lo solicitado en la matriz siguiente:

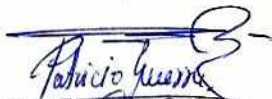
POA SECU	CHECA 2013	GUALEA 2014	LLOA 2015	PIFO 2016	ATAHUALPA 2017
DIRECCIÓN	Cultura en el Espacio Público	Cultura en el Espacio Público	Cultura en el Espacio Público	Cultura en el Espacio Público	Creatividad Memoria y Patrimonio
PROGRAMA	Cultura en el Espacio Público	Cultura en el Espacio Público	Cultura en el Espacio Público	Arte Cultura y Patrimonio	Arte Cultura y Patrimonio
PROYECTO	Agenda Cultural Metropolitana	Agenda Cultural Metropolitana	Agenda Cultural Metropolitana	Agenda Cultural Metropolitana	Agenda Cultural Metropolitana
MONTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS	61.250,00 Transferencias a los 33 GADs Parroquiales y 2 Comunas. Partida: 78.02.04	0.00 No se realizaron transferencias a los GADs Parroquiales.	157.500,00 Transferencias a los 33 GADs Parroquiales y 2 Comunas. Partida: 78.01.02	157.500,00 Transferencias a los 33 GADs Parroquiales y 6 Comunas. Partida: 78.01.02	157.500,00 Transferencias a los 33 GADs Parroquiales y 5 Comunas. Partida: 78.01.02
	Programación de actividades artísticas y procesos culturales comunitarios que demanda la Fiesta Mayor. 131.250,00 Partidas: 730205-730504	Programación de actividades artísticas y procesos culturales comunitarios que demanda la Fiesta Mayor. 106.000 Partidas 730205-730504	Programación de actividades artísticas y procesos culturales comunitarios que demanda la Fiesta Mayor. 77.598,64. Partida 730205	Programación de actividades artísticas y procesos culturales comunitarios que demanda la Fiesta Mayor. 72.500,00 Partida 730205	Programación de actividades artísticas y procesos culturales comunitarios que demanda la Fiesta Mayor. 116.000,00. Partida 730205

2.- POA 2017 de la Secretaría de Cultura en el que conste el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

En la matriz adjunta, POA 2017 de la SECU se puede constatar la programación y presupuestación del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales "Atahualpa 2017"

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Master Patricio Guerra
**RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN SECU**
P/g

POA 2017 - SECU DIRECCIÓN: CREATIVIDAD MEMORIA PATRIMONIO

LIQUIDACION CONTRATOS 2016	CONCHA ACUSTICA	20/01/2017	20/04/2017	730205	0,00	0,00	0,00
	FESTIVAL DE BASTONERAS	20/01/2017	20/04/2017	730205	0,00	0,00	0,00
SEMANA SANTA DISTRITAL	PREMIOS ORDENANZA 234	20/01/2017	20/04/2017	730205	0,00	0,00	0,00
	FESTIVAL DEL SUR	20/01/2017	20/04/2017	730205	0,00	0,00	0,00
	PLANIFICACION Y PREPRODUCCION	01/03/2017	31/03/2017				
	REALIZACION DE EVENTOS	07/04/2017	13/04/2016	730205	0,00	0,00	0,00
CELEBRACIONES DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	EVALUACION	17/04/2017	24/04/2017				
	INTY RAYMI 1	10/03/2017	10/04/2017				
	INTY RAYMI 2	10/05/2017	10/07/2017				
	INTY RAYMI 3	10/09/2017	10/10/2017	730205	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES DEL MES AFRO	INTY RAYMI 4	10/12/2017	28/12/2017				
	ACTIVIDADES DEL MES AFRO	01/10/2017	31/10/2017	730205	0,00	0,00	0,00
	PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES	01/04/2017	30/04/2017				
	EJECUCION DE ACTIVIDADES	10/05/2017	21/05/2017	730205	0,00	0,00	0,00
ENCUENTRO DE OTRO COMERCIO	PLANIFICACION DE LOS EVENTOS	01/08/2017	30/04/2017	780204			
	SELECCION DE ARTISTAS	02/05/2017	01/06/2017				
	PREPRODUCCION ARTISTICA	01/06/2017	25/07/2017				
	REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA	29/07/2017	31/08/2017	730504 730104 730802 730205	20.000,00 3.000,00 17.600,00 547.250,00	20.000,00 3.000,00 17.600,00 547.250,00	20.000,00 3.000,00 17.600,00 547.250,00
VERANO DE LAS ARTES QUITO	POSTPRODUCCION	01/09/2017	30/09/2017				
	EVALUACION DE LA AGENDA VERANO DE LAS ARTES	01/10/2017	05/10/2017				
EVENTO QUITOFEST	ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES "ATAHUALPA 2017"	01/03/2017	31/12/2017	780102	157.500,00	157.500,00	157.500,00
	PLANIFICACION	01/04/2017	20/04/2017				
	SELECCION DE ARTISTAS	01/05/2017	31/05/2017				
	EJECUCION DE ACTIVIDADES	01/08/2017	31/08/2017	730205	50.000,00	-40.000,00	10.000,00
FIESTA DE LA LUZ	EVALUACION	01/09/2017	15/09/2017				
	PLANIFICACION	01/01/2017	01/03/2017				
	SELECCION DE ARTISTAS	01/03/2017	20/03/2017				
	PREPRODUCCION	21/03/2017	01/08/2017				
EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO	EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO	10/08/2017	13/08/2017	730205	400.000,00	400.000,00	400.000,00
	EVALUACION	01/09/2017	30/09/2017				
CENTRO HISTORICO VIVO	CENTRO HISTORICO VIVO	01/08/2017	20/12/2017	730205	0,00	30.000,00	30.000,00
	PLANIFICACION	01/07/2017	31/07/2017				
COORDINACION DE EVENTOS EN EL TERRITORIO	SELECCION DE ARTISTAS	01/05/2017	31/05/2017				
	COORDINACION DE EVENTOS EN EL TERRITORIO	01/10/2017	01/11/2016				

	EJECUCION DE TALLERES DIDACTICOS	01/09/2017	31/10/2017	730802	0,00	0,00	0,00
				730404	11.800,00	11.800,00	11.800,00
				730805	0,00	0,00	0,00
AGENDA CULTURAL CASA DE LAS BANDAS	CAPACITACION A LOS ARTISTAS POPULARES	01/01/2017	31/12/2017	730204	6.800,00	6.800,00	6.800,00
	TALLERES ARTISTICOS VINCULADOS A LA COMUNIDAD	01/07/2017	05/12/2017				
	EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL	01/01/2017	31/12/2017	730205	25.000,00	25.000,00	25.000,00
PROYECTO CULTURAL CENTRO CULTURAL	EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES	01/01/2017	31/12/2017	730205	70.000,00	70.000,00	33.300,00
	SERVICIO A LA COMUNIDAD	15/07/2017	15/10/2017				
					2.655.008,40	103.557,45	2.758.565,85

FEESTAS DE QUITO	REALIZACION DE EVENTOS DISTRIATALES E HITOS	25/11/2017	06/12/2017	730205	927.979,40	155.257,45	1.083.236,85
	EVENTOS ARTISTICOS COMPLEMENTARIOS	25/11/2017	06/12/2017	730205	20.000,00		20.000,00
	ACTIVIDADES REINA DE LA RURALIDAD	17/11/2017	25/11/2017	730205	20.000,00		20.000,00
	POSTPRODUCCION	07/12/2017	23/12/2017				
	EVALUACION	26/12/2017	26/12/2017				
	PLANIFICACION	01/10/2017	30/10/2017				
	CORRDNINACION CON LAS ZONAS	01/11/2017	01/12/2017				
NAVIDAD QUITENA	EJECUCION DEL EVENTO NOVENA EN EL PANECILLO	15/12/2017	24/12/2017	730205	0,00		0,00
	EVALUACION	24/12/2017	29/12/2017				
	PLANIFICACION	01/11/2017	30/11/2017				
AÑOS VIEJOS	PREPRODUCCION	01/12/2017	29/12/2017				
	EJECUCION DE ACTIVIDADES EN TODO EL DISTRITO	31/12/2017	31/12/2017	780204	60.000,00		60.000,00
	TALLERES ARTISTICOS	01/02/2017	31/03/2017	730205	12.000,00	-5.000,00	7.000,00
	ACTIVIDADES DIDACTICAS	01/03/2017	30/04/2017	730205	12.000,00		12.000,00
				730420	15.000,00		15.000,00
				840104	144.501,48		144.501,48
				730205	64.999,00		64.999,00
				730404	0,00		0,00
				730811	3.776,83		3.776,83
				730844	8.883,21		8.883,21
				731404	225,03		225,03
				730805	2.418,68		2.418,68
				840106	1.446,50		1.446,50
				730806	1.674,14		1.674,14
				730804	200,00		200,00
				731406	154,13		154,13
				730705	23.000,00		23.000,00
	EJECUCION DE AGENDA CULTURAL DISTRIITAL	27/07/2017	15/12/2017	730705	23.000,00		23.000,00
	CINE A CIELO ABIERTO	01/08/2017	20/12/2017	730205	0,00		0,00
	EJECUCION DE ACTIVIDADES POR PEDIDO DE LA COMUNIDAD	01/01/2017	31/12/2017				
AGENDA CULTURAL BANDAS MUNICIPAL	EJECUCION AGENDA BANDAS MUNICIPAL	01/03/2017	10/12/2017	731411	5.800,00		5.800,00
				730844	0,00		0,00
				730205	22.000,00		22.000,00
	EJECUCION AGENDA ALCALDIA MUNICIPAL	01/01/2017	31/12/2017				

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 13h43
QUITO ALCALDÍA	18 SEP 2017 FORMA RECEPCION: HH 4 NÚMERO DE HOJA: - 8h -



Comisión de Desarrollo Parroquial

18 SEP 2017

Lic. Susana Castañeda

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG-2460 de 4 de septiembre de 2017, cúpleme manifestar:

I. Competencia:

Conforme Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano Encargado, para emitir el presente escrito.

II. Consulta formulada:

Con oficio No. SG-2460 de 4 de septiembre de 2017, se solicita:

“La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 26 de julio de 2017, luego de tratar el proyecto de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 319, del encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, resolvió [...] remita un informe y criterio legal respecto de:

Pertinencia legal de la implementación en la normativa del siguiente artículo: “Artículo 1.- Agréguese después del Capítulo V “Del Festival Agosto mes de las Artes”, del Título II “De la Cultura” del Libro IV “De la Educación, la Cultura y la Recreación” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Capítulo: “Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales. Correcta numeración de los artículos acorde al trabajo de codificación legislativa. Informe jurídico correspondiente del proyecto de ordenanza”.

III. Análisis y Criterio:

El Despacho a mi cargo, una vez que ha efectuado la revisión del proyecto de ordenanza, emite las siguientes observaciones y recomendaciones al proyecto normativo propuesto:

- Dentro de los considerandos tener en cuenta el cierre de las comillas al copiar textualmente la normativa, así como mantener una sola estructura al redactar “Art. o Artículo”.

Revisión
2017-09-18.

8



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

- El considerando quinto en su última línea, deja afuera de las comillas lo siguiente: “*Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales*”, cuando forma parte del artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Previo a emitir la favorabilidad al proyecto de ordenanza, se deberá contar con los informes preceptivos de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, entidades competentes respecto del presente caso.
- En el cuarto inciso de la exposición de motivos eliminar lo siguiente: “*el Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) 2010*”.
- Procurar que la normativa que se pretende emitir por parte del Concejo en el presente proyecto de Ordenanza no sea similar o redundante con los enunciados de la normativa nacional, expuestos en la parte considerativa del proyecto.
- Se considera oportuno no determinar el número (33) de las parroquias rurales del DMQ en el proyecto normativo, por lo que se recomienda no establecer ningún número, a fin de evitar en el futuro posibles modificaciones a la Ordenanza.
- Se recomienda unificar el contenido del numeral uno del primer artículo innumerado del proyecto de ordenanza con el contenido del segundo artículo innumerado, ya que el contenido referirían sobre lo mismo.
- Verificado el contenido del literal b) del cuarto artículo innumerado del proyecto de ordenanza, no se encuentra la pertinencia de dicho contenido con el objeto del proyecto normativo, por lo que se recomienda eliminar su contenido.
- Debe unificarse el contenido del quinto artículo innumerado, con la disposición transitoria primera, ya que la reglamentación o implementación de la ordenanza deberían ser efectuada por una sola autoridad.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Dr. Gianni Frixone Enríquez
Procurador Metropolitano (E).



	Nombre y apellidos:	Rúbrica:
Elaborado por:	Paúl Haro Jofre Cadena	